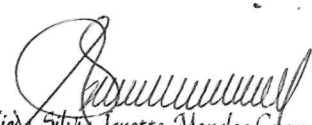




1 En la ciudad de Guatemala, el siete de octubre de dos mil veinticuatro, los
2 suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años
3 de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y
6 tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
9 personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
10 ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el doce de enero de
11 dos mil veinticuatro, por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación
12 del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento
13 dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el cinco de enero de dos
14 mil veinticuatro, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos
16 mil veinte (8-2020) extendida el diecisiete de marzo de dos mil veinte, por el
17 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
18 suscribir el presente contrato; y **CARLOS FRANCISCO GUERRA ARENALES**,
19 de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este
20 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
21 Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos ochenta, sesenta y seis
22 mil doscientos sesenta y tres, cero cuatrocientos trece (2280 66263 0413),
23 emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
24 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de **PAPELES**
25 **COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo

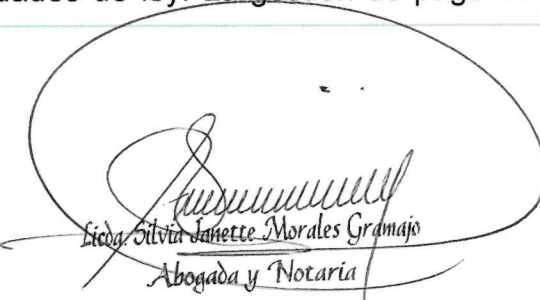

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintisiete de abril de dos mil dieciocho por la notaria Ruth Mercedes Hernández Mendoza, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos treinta y cinco mil cuarenta y siete (535047), folio sesenta y tres (63), del libro seiscientos ochenta y seis (686) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, PARA FOTOCOPIADORA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en la adquisición de paquetes de papel bond, tamaño carta, para fotocopidora, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada según acta de adjudicación JC guion cincuenta y dos guion dos mil veinticuatro (JC-52-2024) de la junta de cotización respectiva, del seis de septiembre de dos mil veinticuatro. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Papeles Comerciales, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación relacionada, yo, Carlos Francisco Guerra Arenales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Papeles Comerciales, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregar siete mil (7,000) paquetes de papel bond, tamaño carta, para fotocopidora, marca "HP", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo



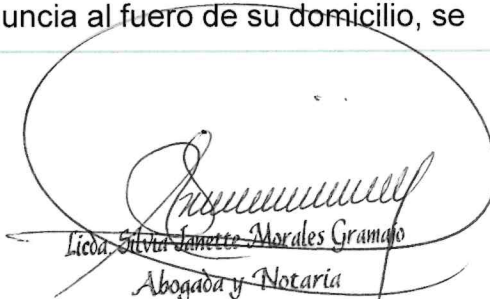
1 numerado del cero cero uno (001) al cero treinta y nueve (039), cero cuarenta y
2 tres (043), del trescientos treinta y siete (337) al trescientos setenta y cinco (375),
3 del trescientos noventa y tres (393) al trescientos noventa y nueve (399),
4 cuatrocientos cuatro (404), cuatrocientos cinco (405), cuatrocientos doce (412),
5 cuatrocientos trece (413), del cuatrocientos dieciséis (416) al cuatrocientos veinte
6 (420), cuatrocientos veintitrés (423), cuatrocientos veinticuatro (424),
7 cuatrocientos veintiséis (426) y del cuatrocientos treinta (430) al cuatrocientos
8 cincuenta y seis (456), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y
9 tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los paquetes de
10 papel bond relacionados en la cláusula precedente, en el Almacén de Útiles de
11 la Sección de Compras y Control Presupuestario de Egresos, ubicado en el
12 sótano del edificio central de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós
13 guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo
14 de un (1) día calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la
15 aprobación del presente contrato, en la forma establecida en las bases y demás
16 documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de
17 pago).** El Banco pagará a el Contratista por la adquisición de los paquetes de
18 papel bond objeto del presente contrato, la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL
19 SEISCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q190,680.00)**, la cual incluye el
20 correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará
21 efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
22 oportunamente en el formulario correspondiente, dentro del mes siguiente de
23 haberse recibido los paquetes de papel bond, tamaño carta, para fotocopidora,
24 a entera satisfacción de el Banco y contra la recepción de la factura
25 correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** **A) Garantía de cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad de los paquetes de papel bond objeto del presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contado a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor del Banco



de Guatemala, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista y, deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento del presente contrato. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los paquetes de papel bond, tamaño carta, para fotocopidora, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de los paquetes de papel bond que no se hayan entregado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de los mismos, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

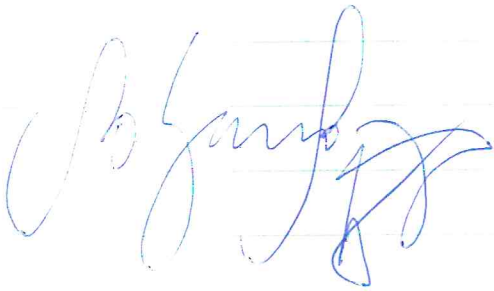
sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señale como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Planta uno (I), cuarenta y seis calle, dieciocho guion sesenta y cuatro, zona doce (46 calle 18-64, zona 12) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciera, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiera entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Carlos Francisco Guerra Arenales, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.



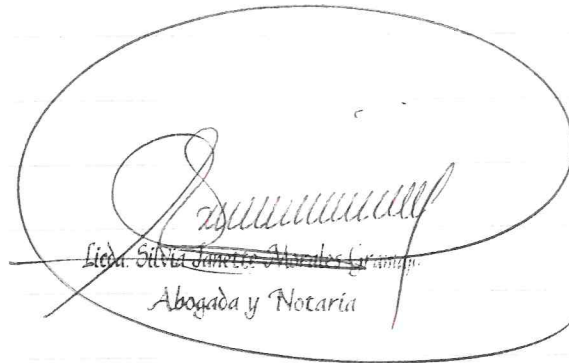
Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el siete de octubre de dos mil veinticuatro, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **CARLOS FRANCISCO GUERRA ARENALES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos ochenta, sesenta y seis mil doscientos sesenta y tres, cero cuatrocientos trece (2280 66263 0413), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Papeles Comerciales, Sociedad Anónima,

según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, PARA FOTOCOPIADORA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante Mí:



Licda. Silvia Jimenez Morales Gramajo
Abogada y Notaria

